



## TRÁMITE DE BAJA TEMPORAL 21/2

Artículo 55. (RGE) El alumno podrá solicitar por escrito la baja temporal hasta por dos periodos escolares del programa académico en el que se encuentre inscrito:

- I. Durante el primer mes de iniciado el periodo escolar, y
- II. En cualquier tiempo, por causas de fuerza mayor comprobadas.

### REQUISITOS:

1. Escrito dirigido al M. en C. Ramón Herrera Ávila, Director de la UPIITA (es un escrito libre en el cual explican los motivos que tienen para solicitar la baja, deben especificar si es por un semestre o por un año, debe llevar su nombre, número de boleta, carrera, correo electrónico, debidamente firmado, en formato PDF)
2. Imagen de credencial vigente

### Nota:

Para cumplir en las fechas establecidas por reglamento de acuerdo al inciso I, tienen del 22 de febrero al 22 de marzo de 2021, posterior a esta fecha a su trámite agregarán evidencias que sean de fuerza mayor para que proceda su solicitud.

Deben solicitarlo al correo:

[controleupiita@ipn.mx](mailto:controleupiita@ipn.mx)

Atentamente  
Departamento de Gestión Escolar

